



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION No. 021 - 2010 - GR - CAJ/GRI.

Cajamarca,

19 FEB. 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 278-2010-GR-CAJ-GRI/SGSL, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 022-2009-MPSP/A, el Alcalde Provincial de San Pablo: Moisés M. Gutiérrez Cabanillas, informa que los trabajos de ejecución de obra : "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado La Banda – Cerro Blanco – Kuntur Wasi - Sangal", han sido culminados al 100%, según todas las partidas del Expediente Técnico, solicitando la designación del Comité de Recepción de Obra, para tal fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 012-2010-GR-CAJ/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2010, se designa el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado La Banda – Cerro Blanco – Kuntur Wasi – Sangal", el que procederá conforme a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

. ING.	JAVIER ARROYO RUIZ	PRESIDENTE.
. ING.	OLINDA MONTOYA CHAVEZ	MIEMBRO.
. C.P.C.	CARLOS ABANTO SALAZAR	ASESOR.

Que mediante el Oficio N° 278-2010-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 16 de Febrero del 2010 se solicita la modificación a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 012-2010-GR-CAJ/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2010, indicando que en la parte resolutive, Artículo Primero, por error se ha consignado "Reconstrucción Colegio Técnico Agropecuario Santa Rosa de Unanca" debiendo ser "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado La Banda – Cerro Blanco – Kuntur Wasi - Sangal"

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 en su Artículo 201° sobre Rectificación de Errores, determina en su inciso 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de designar Comités de Recepción de Obra; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 012-2010-GR-CAJ/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2010, con respecto a la denominación de la obra "Reconstrucción Colegio Técnico Agropecuario Santa Rosa de Unanca", debiendo ser "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado La Banda – Cerro Blanco – Kuntur Wasi - Sangal".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, quede vigente el contenido de la presente resolución en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Reyme Gustavo Salas Pino  
GERENTE REGIONAL

